



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 12 Núm. 134

ABRIL de 2016



H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

C. Sergio Torres Félix
Presidente Municipal

C. Pedro Limón López
Síndico Procurador

Regidores

- C. Fco. Antonio Castañeda Verduzco
- C. Leticia Serrano Sainz
- C. Ramón Roberto Pérez López
- C. Margarita Urías Burgos
- C. Javier López Soto
- C. Jesús Martina Beltrán Valenzuela
- C. Luis Fernando Gaxiola Noriega
- C. Oglia Rita Bojórquez Gámez
- C. Rafael Ibarra Moreno
- C. Magda Guadalupe Corona Burgueño
- C. Raúl Gasca Cervantes
- C. Jorge Antonio González Flores
- C. Ofelia Sarabia Fernández
- C. Ricardo Guillermo Jenny del Rincón
- C. Karely García Mejía
- C. Domingo de Jesús Félix Torres
- C. José Rosario Angulo Salazar
- C. Irma Guadalupe Mora Soto

C. José Guadalupe Robles Hernández
Secretario de Ayuntamiento

C. Rafael Hernández Valenzuela
Dir. de Normatividad
y Actualización Legislativa

C. Gilberto Escobar Altamirano
Director de Asuntos de Cabildo

C. Josefina López Quintero
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

Contenido:

ACUERDOS DE CABILDO

- Pág. 3 Acuerdos de Cabildo
- Pág. 4 Propuestas y comentarios de los Regidores

Temas

- Revisión de cuentas públicas
- Transparentar acción policial
- Incremento en becas escolares

DICTÁMENES

- Pág. 7 Aprueban convocatoria del concurso
Presidente Municipal y Cabildo por un día
- Pág. 8 Se crean seis fraccionamientos
- Pág. 13 Niegan licencia al síndico de Costa Rica
- Pág. 14 Dan de baja un lote de vehículos
- Pág. 15 Opinión Favorable a dos establecimientos
- Pág. 16 Aprueban la Cuenta Pública Municipal
del primer trimestre de 2016

DOCUMENTOS

- Pág. 14 Reflejos de la Revolución en el Cabildo

Visite nuestra página web

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

Consejo Editorial Gaceta Municipal

C. Raúl Gasca Cervantes
Presidente de la Comisión
de Acción Social

C. José Guadalupe Robles Hernández
Secretario de Ayuntamiento

C. Irma Guadalupe Moreno Ovalles
Síndica Procuradora

**C. Carlos Francisco
Montenegro Verdugo**
Oficial Mayor

C. Juan Salvador Avilés Ochoa
Director del Instituto de Cultura

C. Ana María Alvarado Castillo
Coordinadora General de Relaciones
Públicas y Difusión

La Crónica de Culiacán



C. Jaime Alberto Félix Pico
Director General

C. Jaime Castro Díaz
Jefe del Dpto. de Administración

Archivo Municipal

C. Malúa Gavilanes Villanueva
Jefa del Departamento

Equipo de Apoyo

C. Miguel Ángel González Córdova
Responsable de la Gaceta Municipal

C. Octavio Alejandro Gámez Navia
Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes
(México 68) Núm. 300 Poniente
C.P. 80147
Teléfono 7126102 y 7126444
ext. 224 y 225.

Presentación

La sección de Propuestas y Comentarios de los Regidores registra este mes una coincidente exposición sobre la necesidad de que se establezca en el protocolo del Cabildo un plazo conveniente para la revisión de las cuentas públicas municipales y de tal forma disponer del tiempo suficiente para realizar un análisis exhaustivo de esa relación. En torno a este tema hubo también expresiones de reconocimiento a la Tesorería Municipal por la buena disposición que manifiesta por cuanto a atender las solicitudes de los Regidores en materia de información y aclaraciones.

Se comentó un caso de arbitrariedad en un puesto de revisión mediante el uso del alcoholímetro y se recomendó la adopción de medidas tendientes a transparentar ese procedimiento con la intención de evitar que sucedan actos que en alguna forma puedan lesionar los derechos ciudadanos de los automovilistas.

Fue presentada una iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Culiacán a fin de incrementar las becas mensuales que actualmente otorga el Municipio a escolares de primaria y estudiantes de secundaria y educación media superior, para lo cual se propone la duplicación de las cantidades que actualmente se entregan.

Se aprobaron los términos de la convocatoria del concurso Presidente o Presidenta Municipal y Cabildo por un Día establecido para los alumnos y alumnas de primero y segundo grados de secundaria en el municipio de Culiacán. En principio se otorgaron facultades para constituir el Jurado Calificador del Premio que será entregado a los ganadores en la correspondiente ceremonia.

Se aprobó la creación de cinco nuevos desarrollos urbanos consistentes en fraccionamientos para uso habitacional unifamiliar, dos de ellos en régimen de condominio, en diferentes sectores de la ciudad, y un parque industrial en el poblado El Diez de este municipio. Para el efecto se observó que las empresas promotoras se muestran ajustadas a los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán.

Por haberse separado de su cargo sin contar con la debida autorización del Cabildo, fue removido de su cargo José Vidal Jiménez Ramírez, quien fungía como Síndico Municipal de Costa Rica, en tanto se designó a Miguel Ángel Urías Acosta para cubrir esas funciones.

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes
de abril de 2016

Convocan al concurso Presidente Municipal y Cabildo por un Día

Acta 56 – Ordinaria 05.04.16

Aprobó el Cabildo los términos de la convocatoria al concurso Presidente o Presidenta Municipal y Cabildo por un Día dirigido a los alumnos de primero y segundo grados de secundaria en el municipio de Culiacán.

Niegan licencia y relevan del cargo al síndico de Costa Rica

Acta 56 – Ordinaria 05.04.16

Niega el Cabildo conceder licencia sin goce de sueldo y releva de su cargo a José Vidal Jiménez Ramírez, quien fungía como Síndico de Costa Rica, en consecuencia de lo cual designa a Miguel Ángel Urías Acosta para ocupar dicho puesto.

Autorizan la baja de un lote de vehículos del Ayuntamiento

Acta 56 – Ordinaria 05.04.16

Autorizan la baja de un lote de unidades del parque vehicular del Ayuntamiento, cuya operación dejó de ser costeable para el Municipio.

Se crea el fraccionamiento *Torralba II* al oriente de la ciudad de Culiacán

Acta 56 – Ordinaria 05.04.16

Autorizan a la empresa Viviendi Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., construir el fraccionamiento *Torralba II* al oriente de la ciudad de Culiacán.

Desarrollan el fraccionamiento *Castilla* al norte de la ciudad de Culiacán

Acta 57 – Ordinaria 21.04.16

Aprueba el Cabildo la solicitud de la empresa Vivienda Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C. V., para construir el fraccionamiento *Castilla* al norte de la ciudad de Culiacán.

Construyen la sección *Lumeria* en el fraccionamiento *Colinas de San Miguel*

Acta 57 – Ordinaria 21.04.16

Autoriza el Cabildo que la empresa Viviendi Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V., construye la sección *Lumeria* en el fraccionamiento *Colinas de San Miguel* ubicado al norte de la ciudad.

Autorizan la creación del condominio *Parque Industrial Agroindustrias*

Acta 57 – Ordinaria 21.04.16

Aprueba el Cabildo la solicitud de la empresa Inmobiliaria Centro Agronegocios, S.A. de C.V., para construir el fraccionamiento con régimen de propiedad en condominio *Parque Industrial Agroindustrias*.

Aprueban crear el fraccionamiento en condominio *Jardín Real*

Acta 57 – Ordinaria 21.04.16

Autorizan a Ramón Valle García, inversionista con residencia en Zapopan, Jalisco, la construcción de un fraccionamiento con régimen municipal y en condominio, denominado *Jardín Real*, con localización al noreste de la ciudad de Culiacán.

Crean *Prados de la Conquista*, con régimen municipal y en condominio

Acta 57 – Ordinaria 21.04.16

Autorizan a la empresa Promotora de Desarrollos Calo, S.A. de C.V., la construcción del fraccionamiento *Prados de la Conquista*, con régimen municipal y también de propiedad en condominio.



Propuestas y comentarios de los Regidores

Pide que se acaben los privilegios de los concesionarios en mercados

Domingo de Jesús Félix Torres:

El Regidor Domingo de Jesús Félix Torres expresó: “Vale la pena hacer algún comentario relacionado con la forma en que se utilizan las concesiones que otorga el Ayuntamiento para el caso de los mercados. Hemos señalado aquí en Cabildo y se ha observado en Comisiones, como una vez que se otorgan las famosas concesiones éstas se vuelven casi propiedad de los concesionarios y es difícil después someterlos o sujetarlos porque se cae en una especie de lasitud, donde se toleran algunos excesos de parte de los concesionarios. Así, las personas hacen mal uso de los espacios concesionados; si ustedes van al mercado Gustavo Garmendia difícilmente pueden caminar por la banqueta de tantos triques que están colocados sobre la misma, y los encargos de la Dirección de Inspección y Vigilancia toleran esto porque algún superior o alguien les dice que no se les debe tocar a esas personas. El Ayuntamiento tampoco tiene capacidad para obligar a los propietarios de juguerías, carnicerías, o expendios de alimentos, de guardar las medidas mínimas de higiene. Estamos hablando de que los expendedores de alimentos usen gorros, cubre bocas cuando sean necesarios; estamos hablando de expendedores de carne, pollo, etc., sin embargo vemos que esto no se guarda, son medidas mínimas de higiene usar un gorro, usar un delantal limpio, usar guantes, usar un tapa bocas, uñas cortadas, etc., que son obligatorios en la

expedición de alimentos y sin embargo, quien tiene la concesión, quien es beneficiario de la concesión, pues hace lo que quiere con la venia y el consentimiento del Ayuntamiento, sacan mesas, sacan cosas a la banqueta y parece que a nadie le importa. Entonces si esto va a suceder en la plaza que se llama Francisco Zarco, pues entonces no estamos sino reciclando las mismas situaciones y los mismos privilegios para quienes se sienten dueños ya de las concesiones, y que entre paréntesis, ni siquiera pagan la renta. Cuando esta administración empezó había personas que tenían 20 años sin pagar la renta de sus locales y no sabemos en qué situación están actualmente, sabemos que se les han estado llamando y que han acudido a pagar, pero no sabemos puntualmente hasta qué punto se ha cumplido con esta instrucción. De tal manera señor Presidente, creo que estos puntos son importantes para que los ciudadanos de Culiacán sean los verdaderos beneficiarios de sus mercados y no se conviertan esos espacios en situaciones de exclusividad y privilegio para unos cuantos”.

Propone que se dé un mayor plazo para revisar las cuentas públicas

Domingo de Jesús Félix Torres:

El Regidor Domingo de Jesús Félix Torres comentó: “Tuvimos una invitación, de parte de la Secretaría, para acudir a una reunión que se iba a realizar el día 19 para hacer algunas observaciones sobre la Cuenta Pública del primer trimestre de 2016, pero resulta que el día 19 todavía no se tenía el dictamen elaborado. Ese mismo día 19 la Comisión nos hizo entrega del dictamen ya a mediodía, por la tarde, en la sesión de Concertación se pidió por parte del PRI, que se incluyera el dictamen en la Sesión Ordinaria 57, cosa que fue aprobada en Concertación, esto fue a menos de dos días de la sesión, prácticamente un día porque se entrega el 19 en la tarde-noche para revisarse el 20 y aprobarla el día 21, no creo que este sea el procedimiento correcto que se debe guardar para el trámite de una Cuenta Pública. Por tanto quiero manifestar mi inconformidad con este procedimiento, ya que no hay posibilidad de revisar las Cuentas Públicas a profundidad, sobre todo en un momento en que el Ayuntamiento está pasando penurias para solventar muchos de los gastos que tiene programados”.

Otorgan carta de opinión favorable a un restaurante y a un supermercado

Acta 57 – Ordinaria 21.04.16

Otorgó el Cabildo carta de opinión favorable para obtener licencia de venta de bebidas con contenido alcohólico al Súper Stop Sinaloa y al restaurante El Hípico Villa Real, este último en la carretera a Mojolo.

Aprueban Cuenta Pública Municipal del primer trimestre de 2016

Acta 57 – Ordinaria 21.04.16

Fue aprobada la Cuenta Pública Municipal presentada por la Tesorería Municipal y correspondiente a la relación de enero, febrero y marzo del presente año.

Hubo una mesa previa de análisis de la Cuenta Pública Municipal

Leticia Serrano Sáinz:

La Regidora Leticia Serrano Sáinz expresó: “Mi reconocimiento para los funcionarios de la Tesorería Municipal, que siempre por su buena disposición para estar en esta misma mesa en la que estamos trabajando ahora y a la que ya se ha invitado reiteradamente a los compañeros Regidores para que aquí muestren ustedes todas sus inquietudes sobre las Cuentas Públicas. Quiero observar que lamentablemente esta vez nada más estuvimos tres Regidoras, y reitero mi respeto para quienes sí estuvieron atentos con los funcionarios de la Tesorería para que nos aclararan algunas cosas”.

Insiste en que debe darse tiempo para revisar la Cuenta Pública

Domingo de Jesús Félix Torres:

El Regidor Domingo de Jesús Félix Torres replicó: “Regidora, con todo respeto, yo creo que es falta de seriedad invitarnos a discutir la Cuenta Pública, cuando no tenemos los elementos a la mano. ¿A qué veníamos aquí si no teníamos los elementos, es más, el dictamen ni estaba hecho Yo creo que el Cabildo es un órgano que merece respeto y así como el Congreso del Estado tiene sus tiempos y sus horas para sesionar, y esas no las puede mover el Gobernador, aquí el Cabildo también debe revestir formalidad para sesionar determinados días sin que se pueda mover por agenda del Gobernador, del Presidente Municipal, o del Presidente de la República, porque los asuntos del Cabildo son asuntos de trascendencia del Municipio, que superan la agenda diaria de cualquier actividad, o de inauguración de alguna obra, banderazo u lo que sea. Entonces debemos sujetarnos a los tiempos que debe tener todo procedimiento de revisión, no puede ser que se convoque a los Regidores dos días antes de la aprobación de la Cuenta, diciendo que con eso se está revisando cuando no tenemos algo en la mano”.

Debe contarse con elementos para la revisión de las cuentas públicas

Ricardo Guillermo Jenny del Rincón:

El Regidor Ricardo Guillermo Jenny del Rincón expresó: “Quiero hacer una apreciación, en cuanto a lo que comenta la Regidora Leticia Serrano Sáinz: efectivamente siempre hay mucha disposición por parte del personal de la Tesorería Municipal para resolver las dudas, solamente quiero puntualizar que no se pueden resolver las dudas cuando no solamente no tenemos el dictamen, que de momento no se requiere, sino el contenido del dictamen, que es con el cual podemos venir a la reunión con el personal de Tesorería, para que podamos externar nuestras dudas, pero si no lo tenemos no tenemos para nada a qué venir. Por otra parte, sí quiero felicitar la disposición del personal de la Tesorería Municipal, pero también quiero comentar que nuevamente en este mes la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán es una de las más observadas por la Auditoría Superior del Estado. Entonces una cosa es la disposición del personal de Tesorería, y otra cosa es que seamos invitados a una reunión en la cual no tengamos elementos para venir a participar en ella, y otra cosa son las observaciones que le hace la Auditoría Superior del Estado a la Cuenta Pública de Culiacán por considerarlo un municipio endeudado y sin capacidad de pago”.

Dar al ciudadano instancias para transparentar la acción policial

Jorge Antonio González Flores:

El Regidor Jorge Antonio González Flores comentó: “Este fin de semana tuve conocimiento de una situación en torno al puesto de revisión ubicado afuera de la Plaza Fiesta, donde una persona fue detenida sin practicarle el alcoholímetro, fue detenida y digamos que eso pudiera quedar en tela de duda, pero, lo que no se vale es que esta persona iba acompañada por familia y no le permitieron a la familia llevarse el vehículo; eso es completamente una violación, por tanto, quisiera yo proponer algunos puntos para que se tomen en consideración en este tema que involucra a dos partes, la del ciudadano y la de los cuerpos policíacos; pero yo creo que es muy importante considerar a ambas partes, una de las cuales corresponde a la certificación del alcoholímetro, pero yo creo que la sociedad merece mecanismos de transparencia relacionados con los derechos humanos. En tal sentido una propuesta pudiera contemplar la creación y difusión de una instancia en donde la ciudadanía pudiese denunciar si se siente trasgredido en sus derechos humanos o no. Así como nosotros difundimos obra pública mediante cartelones, en espectaculares, en medios de comunicación y en diversas acciones de este Ayuntamiento, entonces también pudiéramos abrir esa ventana a los ciudadanos, para que pudieran manifestarse, o quejarse, o bien darles una buena aten-

ción y orientación por parte de nuestras autoridades. Asimismo, y esto lo quiero dejar muy claro, considero pertinente la inclusión de alguna Asociación Civil que participe dentro de la Comisión de Obra de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Hasta este momento se encuentra integrada por funcionarios y funcionarias de ese organismo municipal, Presidente y Regidores formamos parte de la Comisión de Seguridad Pública, mandos de policía, comandantes, pero no hay una voz de la sociedad civil, y yo creo que pudiera caerle bien a la ciudadanía formar parte de este ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, en donde estén presentes ellos en los procedimientos sancionadores de las personas que pudieran violar alguna normatividad interna o externa en materia de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán”.

Se dará seguimiento a acciones contra la violación a los derechos humanos

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal en uso de la voz contestó: “Muchas gracias señor Regidor Jorge Antonio González Flores, tomamos nota y vamos a darle seguimiento a su planteamiento. Nos gustaría hacerlo de manera más concreta con el señor Secretario del Ayuntamiento, porque por ahí existe un organismo de Honor y Justicia, para dar seguimiento y sobre todo para buscar soluciones a fin de que no sea el caso de que se cometan atropellos que violen los derechos humanos en contra de los ciudadanos del Municipio de Culiacán. Nos comprometemos a darle puntual seguimiento”.

Pensar en la creación de un puesto de ombudsman a nivel municipal

Domingo de Jesús Félix Torres:

El Regidor Domingo de Jesús Félix Torres expresó: “Sobre el punto que menciona el Regidor Jorge Antonio González Flores, antes de ir a la integración de un cuerpo de Derechos Humanos, o integrar a alguien de Derechos Humanos a esa Comisión, yo creo que se debe hacer una investigación a conciencia para que se sancione, en su caso, a los policías que hayan actuado arbitraria y abusivamente, porque este tipo de hechos no se deben de repetir, porque lo estamos viendo a niveles superiores en todas partes del país, y por ahí empiezan, porque no se combaten y porque hay impunidad. Entonces yo pediría

que se hiciera una investigación sobre este caso en particular que menciona el Regidor Jorge Antonio González Flores, pero además que esa Comisión que menciona el Regidor, Presidente de la Comisión de Seguridad, pudiera ser alguien, como ya él lo menciona, que sea parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, inclusive pudiéramos pensar en alguien, en algún ombudsman o un defensor de los Derechos Humanos del Municipio. Creo que es muy importante que estas violaciones sean atendidas por alguien que represente a la sociedad”.

Propone incrementar las becas para primaria, secundaria y bachillerato

Jorge Antonio González Flores:

El Regidor Jorge Antonio González Flores dio lectura a un documento con el siguiente contenido: “Con fundamento en el artículo 77 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, en ejercicio de mi derecho de presentar iniciativas de Reglamentos, así como sus reformas, me permito someter a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la siguiente iniciativa por la cual se reforma y adicionan diversas disposiciones al Reglamento para el Otorgamiento de Becas Escolares del Municipio de Culiacán.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio es la base sobre la que se erige el Estado Mexicano, en consecuencia, de su solidez dependerá en buena medida la viabilidad de aquél. Para la buena marcha de su gestión política, en tanto que innegable primer orden del poder político, el municipio cuenta con un órgano de gobierno de naturaleza colegiada que es el Ayuntamiento. A su vez, el Ayuntamiento se organiza y funciona conforme a las disposiciones constitucionales, legislativas y reglamentarias que le son aplicables, tales como las proporciones normativas correspondientes de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

Es de suma importancia y de interés público actualizar las normas que integran el marco que rige nuestra sociedad, de ahí que en el suscrito surge el interés de proponer la presente iniciativa, tomando como base principalmente el necesario e importante apoyo y soporte hacia los niños, niñas y jóvenes estudiantes de nuestro municipio. Dado la crítica situación económica de Sinaloa y todo México, es la principal razón por la cual, tanto jefes de familia como jóvenes estudiantes buscan la manera de sacar sus estudio

Dictámenes

Aprueban la convocatoria del concurso Presidente Municipal y Cabildo por un Día

La Secretaría del H. Ayuntamiento turnó para análisis de las Comisiones Unidas un expediente con la documentación relativa al proyecto de convocatoria del concurso "Presidente o Presidenta Municipal y Cabildo por un día", en conmemoración de los festejos del día del estudiante y a solicitud de la MC. Julieta Hernández Barraza, en su calidad de Coordinadora General Municipal de Educación se propuso, a través de la Coordinación que representa, emitir la convocatoria dirigido a las y los alumnos de 1° y 2° grado exclusivamente del nivel secundaria del Municipio de Culiacán.

Como se establece en las bases de la convocatoria, podrán participar las y los alumnos que cursan primero y segundo grado del nivel secundaria, presentando un trabajo, de acuerdo con la siguiente temática:

- Impulsar acciones contra daños del consumo de drogas.
- La juventud en la participación sobre derechos humanos.
- Como impulsar en la juventud una cultura contra el bullying y la violencia en la comunidad escolar.

A efecto de ciudadanizar y socializar la convocatoria adjunta a este Dictamen, ella se dirige básicamente a instituciones de nivel secundaria del Municipio de Culiacán.

En el orden de consideraciones precedentes, debe instruirse a la Coordinación General Municipal de Educación, para que inicie el procedimiento contenido en la convocatoria anexa, así como para que dé difusión de los trabajos, selección y premiación; así mismo, las Comisiones Unidas de Educación y de Acción Social y Cultural para que, de acuerdo con la materia, y en conjunto con la dependencia municipal se constituyan en Jurado Calificador del Premio, mismo que quedará facultado para seleccionar a los ganadores, efectuándose posteriormente la entrega de los premios por la autoridad municipal, sin que sea necesario se convalide la decisión por el H. Pleno Municipal, toda vez que a través del acuerdo de este último, se otorgó facultades para ello al jurado calificador. Con base en las consideraciones precedentes, y las disposiciones legales citadas en el numeral 2, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

Dictamen

Se autoriza el contenido de la Convocatoria "Presidente o Presidenta Municipal y Cabildo por un día", adjunta a este Dictamen, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

o los de sus hijos, acercándose en este caso al Ayuntamiento de Culiacán para solicitar una "beca" dentro del Programa Municipal de Becas Escolares, mismo que se rige por el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Escolares del Municipio de Culiacán.

Considerando el Reglamento antes mencionado, el cual prevé en su Artículo primero el establecer la regulación de todo tipo de becas relacionadas con la Educación Pública que el H. Ayuntamiento de Culiacán otorgue dentro de su jurisdicción territorial, mismo que en su artículo segundo indica el monto de la beca o estímulo económico mensual de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el nivel primaria, y \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) para nivel de educación especial, secundaria y bachillerato, el cual data del año 2006 a la fecha.

La propuesta del suscrito, en mi carácter de interlocutor entre la ciudadanía y éste honorable órgano colegiado es aumentar dichos estímulos a los educandos, en consideración de que es realmente insuficiente, realizando un posible y extraordinario esfuerzo para lograr tan importante apoyo, es por ello que se propone reformar el artículo segundo de dicho reglamento quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Para los efectos de éste reglamento se entenderá por beca, el estímulo económico mensual de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para nivel primaria, y \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para educación especial, secundaria y bachillerato, que el H. Ayuntamiento destine por concepto a favor de los becarios seleccionados conforme al procedimiento que este mismo reglamento establece en el capítulo correspondiente.

Aprueban la creación de seis fraccionamientos

Fraccionamiento Torralba

PRIMERO.- De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el Fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar denominado “**TORRALBA II**”, solicitado por la empresa denominada **VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Nicolás Bravo N° 1878 interior 5 sur Col. Morelos, Culiacán, Sinaloa, siendo su representante legal el C. Carlos Estrada Jiménez.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al oriente de la ciudad, contiguo al desarrollo urbano Torralba I, siendo su principal vía acceso bulevar José Vasconcelos.

SUPERFICIE TOTAL: 157,027.856 m².

ÁREA USO HABITACIONAL: Se contempla para uso habitacional una superficie de 77,651.011 m² distribuidos en 30 (treinta) manzanas las cuales están integrados por 721 lotes.

ÁREA USO DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 24 (veinticuatro) vialidades, con una superficie de 60,995.453 m².

ÁREA DE DONACIÓN (PARA EQUIPAMIENTO URBANO): Se contempla una superficie de 11,821.612 m² distribuidos en 7 (siete) polígonos, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA COMERCIAL: Se contempla una superficie de 739.207 m² distribuidos en 1 (un) polígono.

ÁREA NETA VENDIBLE: Se contempla una superficie de 78,390.218 m².

SEGUNDO.- Se notifique al Representante Legal de la empresa denominada **VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Constru-

cciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Fraccionamiento Castilla

PRIMERO.- De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar denominado “**CASTILLA**”, solicitado por la empresa denominada **VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Nicolás Bravo N° 1878 interior 5 sur Col. Morelos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80170, siendo su representante legal el C. Carlos Estrada Jiménez.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al norte de la ciudad, contiguo al desarrollo habitacional denominado Cedros, siendo su principal vía acceso Boulevard Nueva España.

SUPERFICIE TOTAL: 218,138.800 m².

ÁREA USO HABITACIONAL: Se contempla para uso habitacional una superficie de 109,889.754 m² distribuidos en 46 (cuarenta y seis) manzanas las cuales están integrados por 979 lotes.

ÁREA USO DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 38 (treinta y ocho) vialidades, con una superficie de 79,391.031 m².

ÁREA DE DONACIÓN (PARA EQUIPAMIENTO URBANO): Se contempla una superficie de 16,917.781 m² distribuidos en 10 (diez) polígonos, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA COMERCIAL: Se contempla una superficie de 2,570.670 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos.

ÁREA NETA VENDIBLE: Se contempla una superficie de 112,460.430 m².

SEGUNDO.- Se notifique al Representante Legal de la empresa denominada **VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

TERCERO. Notifíquese al C. Fernando B. Torres Gómez, Director de Asuntos Jurídicos, para que lleve a cabo la elaboración del convenio derivado de este Dictamen aludido en el considerando décimo, mismo que deberá formalizarse a más tardar en un plazo de 30 días, contados a partir de su aprobación por este H. Pleno.

San Miguel Sección Lumeria

PRIMERO.- De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar denominado “**CASTILLA**”, solicitado por la empresa denominada **VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Nicolás Bravo N° 1878 interior 5 sur Col. Morelos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80170, siendo su representante legal el C. Carlos Estrada Jiménez.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al norte de la ciudad, contiguo al desarrollo habitacional denominado Cedros, siendo su principal vía acceso Boulevard Nueva España.

SUPERFICIE TOTAL: 218,138.800 m².

ÁREA USO HABITACIONAL: Se contempla para uso habitacional una superficie de 109,889.754 m² distribuidos en 46 (cuarenta y seis) manzanas las cuales están integrados por 979 lotes.

ÁREA USO DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 38 (treinta y ocho) vialidades, con una superficie de 79,391.031 m².

ÁREA DE DONACIÓN (PARA EQUIPAMIENTO URBANO): Se contempla una superficie de 16,917.781 m² distribuidos en 10 (diez) polígonos, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA COMERCIAL: Se contempla una superficie de 2,570.670 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos.

ÁREA NETA VENDIBLE: Se contempla una superficie de 112,460.430 m².

SEGUNDO.- Se notifique al Representante Legal de la empresa denominada **VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

TERCERO. Notifíquese al C. Fernando B. Torres Gómez, Director de Asuntos Jurídicos, para que lleve a cabo la elaboración del convenio derivado de este Dictamen aludido en el considerando décimo, mismo que deberá formalizarse a más tardar en un plazo de 30 días, contados a partir de su aprobación por este H. Pleno.

Parque Industrial Agroindustrias

PRIMERO.- De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el fraccionamiento tipo industrial **con Régimen de Propiedad en Condominio** denominado “**PARQUE INDUSTRIAL AGROINDUSTRIAS**”, solicitado por la empresa denominada **INMOBILIARIA CENTRO AGRONEGOCIOS, S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

RESPONSABLE DEL FRACCIONAMIENTO: INMOBILIARIA CENTRO AGRONEGOCIOS, S.A. DE C.V. con domicilio en Carretera Culiacán Eldorado N° 4625 al sur del poblado El Diez de este municipio de Culiacán, siendo su representante legal el C. Lic. Marco Esteban Ojeda Olivas.



LOCALIZACIÓN: Se localiza al sur del poblado El Diez, en este municipio de Culiacán.

SUPERFICIE TOTAL: 103,567.204 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN PARA USO INDUSTRIAL: Se contempla una lotificación de 77,436.950 m², distribuidos en 03 (tres) manzanas las cuales están integradas por 27 (veintisiete) lotes para uso industrial, a desarrollarse en una etapa.

ÁREA COMÚN: Se contempla una superficie de 11,925.14 m² distribuidos en 02 (dos) polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 03 (tres) vialidades, con una superficie de 13,647.82 m²,

ÁREA NETA VENDIBLE: Se contempla una superficie vendible de 77,436.95 m².

ÁREA DE PASO PLUVIAL: Se contempla una superficie para paso pluvial de 557.29 m².

SEGUNDO.- Se notifique al Representante Legal de la empresa denominada **INMOBILIARIA CENTRO AGRONEGOCIOS, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Condominios Jardín Real

PRIMERO.- De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad en condominio y régimen municipal denominado "**JARDÍN REAL**", solicitado por el C. **Ramón Valle García**, para quedar como sigue:

RESPONSABLE: **C. RAMON VALLE GARCIA** con domicilio en calle Bolero N° 3500 Edificio 2 departamento 4 colonia La Calma, Zapopan, Jalisco; y/o Av. El Colli N° 8276, Residencial Moctezuma, Zapopan, Jalisco.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al nororiente de la ciudad, frente al fraccionamiento Los Ángeles, siendo su principal vía acceso la Carretera a Imala.

SUPERFICIE TOTAL: 62,461.71 m².

RÉGIMEN EN CONDOMINIO:

SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO: 45,444.32 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO: Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 25,315.83 m² distribuidos en 05 (cinco) manzanas las cuales están integrados por 170 lotes para vivienda unifamiliar con lotes tipo de 7.00 x 20.00 metros y 8.00 x 20.00 metros, todo a desarrollarse en una etapa.

ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO: Se contempla el desarrollo de 7 (siete) vialidades, con una superficie de 14,645.51 m²,

ÁREA COMÚN: Se contempla una superficie de 4,371.86 m² distribuidos en 1 (uno) polígono, cumpliendo con el porcentaje mínimo que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA COMÚN VERDE: Se contempla una superficie de 1,111.12 m².

RÉGIMEN MUNICIPAL:

SUPERFICIE TOTAL: 17,017.39 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN: Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 3,345.11 m² distribuidos en 02 (dos) manzanas las cuales están integrados por 20 lotes para vivienda unifamiliar con lotes tipo de 8.00 x 20.00 metros, todo a desarrollarse en una etapa.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 13,170.51 m².

ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL (PARA EQUIPAMIENTO URBANO): Se contempla una superficie de 501.77 m² distribuidos en 1 (uno) polígono, cumpliendo con el porcentaje mínimo que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

SEGUNDO.- Se notifique al **C. Ramón Valle García** el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se

encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Prados de La Conquista

PRIMERO.- De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad en condominio y régimen municipal denominado “**PRADOS DE LA CONQUISTA, SECCIÓN LOS PRADOS**”, solicitado por el representante legal de la empresa denominada **PROMOTORA DE DESARROLLOS CALO, S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: PROMOTORA DE DESARROLLOS CALO, S.A. DE C.V. con domicilio en C. Moctezuma N° 3919 Fraccionamiento Prados de La Conquista, Culiacán, Sinaloa, siendo su representante legal el C. Ing. José Francisco López Castro.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al poniente de la ciudad, contiguo al Fraccionamiento La Conquista, siendo su principal vía acceso el Blvd. Conquistadores.

SUPERFICIE TOTAL: 84,401.99 m².

RÉGIMEN MUNICIPAL: Se contempla una superficie de 39,031.81 m², la cual está compuesta por 04 (cuatro) manzanas, 2 (dos) polígonos de área de donación para equipamiento urbano y 2 (dos) polígonos para área comercial, con las siguientes características:

ÁREA DE LOTIFICACIÓN MUNICIPAL: Se contempla para uso de lotificación una superficie de 4,899.53 m² distribuidos en 04 (cuatro) manzanas las cuales están integradas por 37 lotes para vivienda unifamiliar.

ÁREA COMERCIAL: Se contempla para uso comercial una superficie de 4,729.79 m² distribuidos en 02 (dos) polígonos.

ÁREA DE AFECTACIÓN (VIALIDAD): Se contempla una superficie de afectación 2,188.20 m².

ÁREA DE VIALIDADES MUNICIPALES: Se contempla el desarrollo de 04 (cuatro) vialidades, con una superficie de 11,519.36 m².

ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL (PARA

EQUIPAMIENTO URBANO): Se contempla una superficie de 3,003.24 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el porcentaje mínimo que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE RESERVA: Se contempla una superficie de 12,621.82 m² distribuidos en 1 (uno) polígono.

ÁREA NETA VENDIBLE: Se contempla una superficie de 9,629.32 m².

RÉGIMEN EN CONDOMINIO: Se contempla una superficie de 45,370.18 m², compuesto por 07 condominios, los cuales se describen en el plano autorizado y que acompañan el presente dictamen.

CONDOMINIO 1(LILYS):

SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO 1: Se contempla una superficie de 3,860.83 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO 1: Se contempla una superficie para uso habitacional de 2,391.34 m² distribuidos en 02 (dos) manzanas, las cuales están integradas por 20 (veinte) lotes.

ÁREA COMUN CONDOMINIO 1: Se contempla una superficie de 358.74 m² distribuidos en 02 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO 1: Se contempla el desarrollo de 01 (uno) vialidades, con una superficie de 1,110.75 m.

CONDOMINIO 2 (ANTURIO):

SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO 2: Se contempla una superficie de 3,742.71 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO 2: Se contempla una superficie para uso habitacional de 2,324.40 m² distribuidos en 02 (dos) manzanas, las cuales están integradas por 20 (veinte) lotes.

ÁREA COMÚN CONDOMINIO 2: Se contempla una superficie de 351.05 m² distribuidos en 02 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO 2: Se contempla el desarrollo de 01 (uno) vialidades, con una superficie de 1,067.26 m².

CONDOMINIO 3 (CASTAÑO):

SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO 3: Se contempla una superficie de 3,868.23 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO 3: Se contempla una superficie para uso habitacional de 2,393.27 m² distribuidos en 02 (dos) manzanas, las cuales están integradas por 20 (veinte) lotes.

ÁREA COMUN CONDOMINIO 3: Se contempla una superficie de 359.40 m² distribuidos en 02 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO 3: Se contempla el desarrollo de 01 (uno) vialidades, con una superficie de 1,115.56 m.

CONDOMINIO 4 (ARCES):

SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO 4: Se contempla una superficie de 3,875.80 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO 4: Se contempla una superficie para uso habitacional de 2,400.99 m² distribuidos en 02 (dos) manzanas, las cuales están integradas por 20 (veinte) lotes.

ÁREA COMÚN CONDOMINIO 4: Se contempla una superficie de 360.34 m² distribuidos en 02 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO 4: Se contempla el desarrollo de 01 (uno) vialidades, con una superficie de 1,114.47 m².

CONDOMINIO 5 (ALELIES):

SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO 5: Se contempla una superficie de 8,800.79 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO 5: Se contempla una superficie para uso habitacional de 4,833.70 m² distribuidos en 03 (tres) manzanas, las cuales están integradas por 39 (treinta y nueve) lotes.

ÁREA COMÚN CONDOMINIO 5: Se contempla una superficie de 797.03 m² distribuidos en 02 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO 5: Se contempla el desarrollo de 01 (uno) vialidades, con una superficie de 3,170.06 m².

CONDOMINIO 6 (FRAMBUESA):

SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO 6: Se contempla una superficie de 7,383.84 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO 6: Se contempla una superficie para uso habitacional de 4,038.14 m² distribuidos en 03 (tres) manzanas, las cuales están integradas por 30 (treinta) lotes.

ÁREA COMÚN CONDOMINIO 6: Se contempla una superficie de 797.03 m² distribuidos en 02 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO 6: Se contempla el desarrollo de 01 (uno) vialidades, con una superficie de 2,548.67 m².

CONDOMINIO 7 (AMARANTHUS):

SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO 7: Se contempla una superficie de 13,917.34 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO 7: Se contempla una superficie para uso habitacional de 7,596.55 m² distribuidos en 03 (tres) manzanas, las cuales están integradas por 60 (sesenta) lotes.

ÁREA COMUN CONDOMINIO 7: Se contempla una superficie de 1,153.21 m² distribuidos en 03 (tres) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO 7: Se contempla el desarrollo de 01 (uno) vialidades, con una superficie de 5,167.58 m².

SEGUNDO.- Se notifique al representante legal de la empresa denominada **PROMOTORA DE DESARROLLOS CALO, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Niegan licencia y relevan al síndico de Costa Rica

Se recibió por esta Comisión de Gobernación, el oficio girado por usted, mediante el cual el MC. José Vidal Jiménez Ramírez, Síndico Municipal de Costa Rica, Culiacán, Sinaloa, solicita a este H. Ayuntamiento **licencia sin goce de sueldo** para separarse de sus funciones como Síndico Municipal de dicha Sindicatura por el periodo que comprende del día 05 de marzo al 05 de junio del año en curso. La remisión tiene como objeto que ésta sea materia de análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda por parte de esta Comisión que actúa.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, este H. Ayuntamiento tiene la potestad de conceder o negar las licencias de sus propios miembros y del personal a su servicio.

El referido Síndico Municipal es un servidor público que fue designado por el H. Pleno Municipal para cumplir con el cargo aludido en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de marzo del 2014. Esta encomienda resulta de suma importancia toda vez que se trata de la autoridad inmediata de dicha demarcación territorial, además de ser éste quien gestiona de manera diaria las demandas de su población ante el Gobierno Municipal y demás instancias federales y locales. Máxime tratándose de una sindicatura del tamaño y con el número de pobladores como la de Costa Rica, la cual merece una atención muy especial debido a que sus necesidades son las propias a su categoría de ciudad, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En ese orden de ideas, es de mencionarse que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de abril de 2015, mediante acuerdo número 5, se autorizó al señor José Vidal Jiménez Ramírez, ausentarse de sus funciones para contender para un cargo de elección popular, tiempo durante el cual se vieron limitadas las funciones de la sindicatura municipal.

El artículo 15 fracción primera de Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa señala:

ARTÍCULO 15.- Todo servidor público, tendrá los siguientes deberes:

Cumplir con el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio.....

En ese tenor, y de no existir las figuras de suplentes y/o encargados del despacho en la normatividad vigente para el cargo en mención, se estima que la ausencia del síndico municipal sería en detrimento de las funciones normales de la sindicatura municipal así como de los habitantes de la misma.

En ejercicio de las atribuciones que a este órgano de gobierno municipal le tienen determinadas las disposiciones legales referidas con antelación y por los motivos expuestos, resulta jurídicamente procedente proponer se niegue la licencia sin goce de sueldo solicitada por el servidor público de referencia.

Asimismo y en virtud de que dicha persona se ha separado de su cargo desde el día 5 de marzo del presente año sin la debida autorización de este H. Pleno, y a efecto de garantizar el correcto funcionamiento de la Sindicatura Municipal, procede removerlo de su cargo y nombrar un nuevo Síndico Municipal, proponiéndose para ello al C. Miguel Ángel Urías Acosta, quien cuenta con una amplia trayectoria en el servicio público, fungiendo anteriormente con ese mismo carácter de Síndico Municipal de Costa Rica.

En mérito de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales citadas y las consideraciones expresadas, se propone al H. Pleno Municipal el presente:

Dictamen

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, **se niega conceder al MC. José Vidal Jiménez Ramírez, la licencia sin goce de sueldo solicitada por éste para separarse de sus funciones como Síndico Municipal de Costa Rica**, por el periodo que comprende del día 05 de marzo al 05 de junio del año en curso. Asimismo y por los motivos expuestos en las consideraciones del presente Dictamen **se remueve de dicho cargo al antenombrado y se designa como nuevo Síndico Municipal de Costa Rica al C. Miguel Ángel Urías Acosta.**

Notifíquese al MC. José Vidal Jiménez Ramírez, el contenido del presente acuerdo.

Notifíquese al C. Miguel Ángel Urías Acosta, el contenido del presente acuerdo.

Obligado receso**Reflejos de la Revolución en el Cabildo**

A lo largo de su historia la relación de actas del Cabildo de Culiacán registra un faltante de registros que abarca del 1 de noviembre de 1913 al 30 de noviembre de 1914, es decir que de 1913 sólo hay actas hasta el 31 de octubre, y de 1914 solamente existe el acervo de diciembre, lo cual corresponde a un evidente efecto de la secuela de la lucha armada revolucionaria que tuvo intensa presencia en Sinaloa, particularmente en la ciudad capital.

Castigada desde siempre por una insuficiencia económica propiciada por los términos desfavorables que normativa y dictatorialmente privaban en su perjuicio, la institución municipal subsistía limitada en derechos y atosigada por obligaciones en muchos casos excesivas.

A esta situación vinieron a sumarse las exenciones de

impuestos solicitadas por diferentes sectores de la población, cuyos representantes se declararon afectados por los saqueos de que acusaban como autores a miembros de las fuerzas revolucionarias, lo cual contribuyó a incrementar el déficit del erario municipal que, para hacer frente a los requerimientos, demandas y necesidades de los habitantes tuvo que recurrir a un endeudamiento crónico, bien ante otras instancias gubernamentales, así como con algunos vecinos solventes que otorgaban préstamos a la autoridad mediante el pago de intereses cuyo porcentaje variaba de un caso a otro.

Esta es la constante que se plasma en las Actas de Cabildo de 1911 a 1913, y en la cual se advierte en la autoridad municipal una firme disposición a superar, sin dramatismo ni flaqueza, la presencia y secuela de los eventos que generó el conflicto armado.

Dan de baja lote de vehículos del Ayuntamiento

La Secretaría del H. Ayuntamiento, turnó a este Órgano Municipal una solicitud suscrita por el Tesorero Municipal, Lic. Edgar Kelly García, de fecha 23 de noviembre del 2015, a través de la cual peticona se autorice por el Pleno Municipal, la baja de las unidades que forman parte del parque vehicular propiedad de este municipio, según registros en inventarios de bienes municipales en proceso de baja para licitación de venta, mismos que se encuentran en resguardo en el depósito denominado "Grúas Culiacán S.A.", a efecto de que se analice, discuta y, en su caso, dictamine lo que en Derecho corresponda.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 28, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán y actuando conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

El solicitante expresa en su comunicación referida, mediante el oficio número TM/989/2015, que la solicitud de baja que nos ocupa tiene como propósito dar seguimiento al proceso de baja de las unidades que forman parte del parque vehicular propiedad de este municipio, según registros en inventarios de bienes municipales en proceso de baja para licitación de venta, mismos que se encuentran en resguardo en el depósito denominado "Grúas Culiacán

S.A.", con domicilio en Libramiento Sur Benito Juárez, Ejido las Flores, Culiacán, Sinaloa, y que se detallan en el documento técnico que se adjunta al presente Dictamen.

Es importante aclarar que el equipo en comento se encuentra fuera de servicio por ser incosteable su reparación, sustentado debidamente por su Dictamen técnico mecánico emitido por el área del Taller Municipal,

Con base en las consideraciones precedentes, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

Dictamen

Se aprueba la baja del inventario de bienes muebles de la hacienda municipal de los vehículos automotores que se detallan en el documento técnico que como anexo se adjunta al presente Dictamen.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que realicen los trámites administrativos pertinentes que conduzcan a la baja material de los inventarios de bienes de la hacienda municipal, de los bienes a que se refiere el punto resolutivo segundo.

Notifíquese el presente acuerdo al Lic. Edgar Kelly García, Tesorero Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

Opinión favorable a dos establecimientos

Súper Stop Sinaloa

En atención a la remisión hecha a este H. Órgano Municipal del expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud suscrita por la C. Erika Josefina Ontiveros Torres quien peticona le sea otorgada una carta de Opinión Favorable a fin de tramitar una licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “**Stop Sinaloa**” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en bulevar Sinaloa, número 629, colonia Las Quintas, de esta municipalidad, este órgano que conoce y actúa, con el sustento legal que se indica en la consideración 2, resolvió como en Derecho corresponde.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable.

Con base en las consideraciones precedentes, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

Dictamen

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “**Stop Sinaloa**” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en bulevar Sinaloa, número 629, colonia Las Quintas, de esta municipalidad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

El Hípico Valle Real

En atención a la solicitud suscrita por el C. Jesús Enrique Gómez Robles, en su carácter de Representante Legal de la sociedad denominada **CLUB HÍPICO DE SINALOA, S.A. DE C.V.**, quien peticona le sea otorgada una carta de Opinión Favorable a fin de tramitar una licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “**El Hípico Valle Real**” y giro de restaurant con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en carretera a Mojolo, número 6677 norte, en esta ciudad, este órgano que conoce y actúa, con el sustento legal que se indica en la consideración 2, resolvió como en Derecho corresponde.

El C. Jesús Enrique Gómez Robles, acredita su personalidad con copia de la Escritura Pública que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, número 45, libro 1, de fecha 15 de junio de 2015, suscrita ante la fe del Notario Público No. 225, Lic. Félix Alberto Aragón C., con ejercicio en la ciudad de Navolato, Sinaloa.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este Dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable.

Con base en las consideraciones precedentes, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

Dictamen

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “**El Hípico Valle Real**” y giro de restaurant con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en carretera a Mojolo, número 6677, en esta ciudad.



Cuenta Pública del primer trimestre de 2016

1.- Mediante oficio con número 038/16 de esa Secretaría, de fecha 09 de febrero del año en curso, se remitió a esta Comisión para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2016, de conformidad con el artículo 22, fracción XIV, segundo párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

2.- De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los municipios. De manera correlativa, el artículo 124 de la constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

3.- En mérito de lo anterior y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia hacendaria, conforme lo dispuesto en el artículo 22, fracción XIV, segundo párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, El Auditor Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones: *recibir la cuenta pública trimestral de los Ayuntamientos previamente autorizada por el cabildo, (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la Cuenta Pública se presenta ante la Auditoría superior del Estado.

4.- Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

5.- Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas, tienen la obligación constitucional de someter a consideración del H. Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

6.- Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

En orden a las consideraciones anteriores, y con fundamento legal en los preceptos legislativos invocados, se propone al H. pleno municipal el siguiente:

DICTAMEN

Primero. Se aprueba por unanimidad de la y los integrantes de la Comisión de Hacienda, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa al presente, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Primer Trimestre de 2016, de los meses de enero, febrero y marzo, para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Notifíquese el contenido de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Tercero. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Tesorería Municipal.

